



## BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA N° SAGARHPA-002/2025

**Dirigida a:**

1. Servidores Públicos de Base del Gobierno del Estado de Sonora,
2. Servidores Públicos de Confianza del Gobierno del Estado de Sonora, y;
3. Todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera.

**A través del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera:**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:			
<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>Director (a) de Ordenamiento Pesquero y Acuícola</b>	<b>Identificación del Puesto:</b> ID: 1214-008	<b>Número de vacantes:</b> Una
<b>Nivel del Puesto:</b>	11 I	<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$31,343.97 (Treinta y un mil, trescientos cuarenta y tres pesos 97/100 MN)

FUNCIONES DEL PUESTO:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar el desarrollo ordenado de las actividades acuícolas y pesqueras en apego a la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, coadyuvando a la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven.</li> <li>2. Participar con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en la formulación e implementación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola.</li> <li>3. Supervisar la generación y entrega de permisos de pesca y acuicultura que se encuentran a cargo del Estado a través de la SAGARHPA.</li> <li>4. Verificar en campo las instalaciones y artes de pesca de los solicitantes de permisos.</li> <li>5. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico, así mismo participar en el ámbito de su competencia, en la formulación del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública, que deberá rendir actualmente el Gobierno del Estado.</li> <li>6. Evaluar y verificar proyectos pesqueros y acuícolas, a efecto de valorar su cumplimiento y congruencia con la política de ordenamiento territorial, pesquero y acuícola del Estado.</li> <li>7. Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a las unidades administrativas de las dependencias estatales, así como proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica a las demás unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto.</li> <li>8. Desempeñar las representaciones que por acuerdo expreso se le encomienden e informar de los resultados de las mismas, al superior jerárquico.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Promover la creación de consejos técnicos consultivos y dar seguimiento a las acciones que de estos deriven para el manejo de los recursos pesqueros y acuícolas en la entidad.</li> <li>10. Coordinar las acciones que se realicen con los sectores público, social y privado, relativas a la exploración, investigación, explotación, cultivo, sanidad, industrialización y comercialización de los recursos pesqueros, de conformidad con los programas que al efecto se deriven del Plan Estatal de Desarrollo.</li> <li>11. Proponer y ejecutar, la elaboración de estudios y proyectos encaminados a prever y solucionar la problemática existente en materia acuícola y pesquera.</li> <li>12. Promover, en coordinación con las autoridades competentes, que el desarrollo acuícola y pesquero del Estado se lleve a cabo conforme a las normas y lineamientos establecidos para la preservación y mejoramiento del medio ambiente.</li> <li>13. Prestar el apoyo técnico, para la definición de las políticas, lineamientos y criterios necesarios para la formulación, revisión, actualización, seguimiento y evaluación de los programas de ordenamiento y planes de manejo pesqueros y acuícolas.</li> <li>14. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación.</li> <li>15. Asesorar la creación y organización de empresas, brindándole la asesoría que requieran.</li> <li>16. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.</li> </ol>

CRITERIOS DE REGISTRO DE PARTICIPANTES:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La inscripción o el registro de las personas candidatas al concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación establecida en la Convocatoria, la cual asignará a las personas candidatas un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado el sujetarse a las presentes Bases y al Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que hagan los miembros del Comité de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas.</li> <li>2. Al momento que las personas candidatas registren su participación en la plataforma de Registro de Aspirantes, subirán fotografía y digitalización de la documentación solicitada, con objeto de realizar la revisión curricular, asignando un folio de participación que servirá de consulta para el desarrollo del concurso.</li> <li>3. Para continuar en el concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la Convocatoria.</li> </ol>

CRITERIOS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:
<p>La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los requisitos establecidos en esta Convocatoria.</p>

Los (las) aspirantes deberán enviar escaneado, a través de la plataforma de Registro de Aspirantes, el original de los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente, debiendo ser: Credencial del INE o pasaporte vigentes.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
  - a. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos: el Título Profesional y Cédula Profesional.
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
5. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró.
6. Cédula de Identificación Fiscal (CIF), el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).



### TEMARIOS Y GUÍAS DE ESTUDIOS:

Los temarios que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos serán los siguientes:

1. Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Sonora:  
<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=37288>
2. Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora:  
<https://buengobierno.sonora.gob.mx/servicios-e-informacion/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos/646-reglamento-interior-de-la-secretaria-de-agricultura-ganaderia-recursos-hidraulicos-pesca-y-acuicultura/file.html>
3. Carta Nacional Pesquera:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/982574/CNP\\_2025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/982574/CNP_2025.pdf)
4. Carta Nacional Acuícola:  
<https://www.gob.mx/imipas/acciones-y-programas/carta-nacional-acuicola>
5. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPAS.pdf>
6. Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora:  
<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33239>
7. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora:  
<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33267>
8. Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora:  
<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=37272>
9. Ley General de Sociedades Cooperativas:  
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143\\_190118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf)

### INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

La dependencia comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su correo electrónico o la página oficial donde se publicó la convocatoria, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones.

Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones.

Pierde derecho de concurso:

- NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados,
- Presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados de cada una de las etapas del concurso, serán publicados a través de su correo electrónico, o en el portal de la Dependencia, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.

### PRINCIPIOS DEL CONCURSO:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora

### INCONFORMIDADES:

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Comité de Resoluciones, en contra de los actos u omisiones de los Comités Técnicos de Desarrollo Profesional y de los Comités de Selección o de cualquier otro órgano o autoridad facultados para operar el Sistema. La inconformidad deberá presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto; lo anterior, de conformidad a lo previsto en la Ley, y en los artículos 77 y 78 del Reglamento.

### DISPOSICIONES GENERALES:

Una vez que el Comité de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), la persona ganadora deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá elegir otra persona ganadora entre los finalistas al concurso.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, y se sujetará a las disposiciones aplicables.

### Notas:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

Dirección: Centro de Gobierno Edificio Sonora 2do piso, Paseo Vado del Rio y Comonfort, C.P. 83260

Teléfonos: +52 (662) 212 - 2196 / 217-2700

Correo Electrónico: spc.sagarhpa@sonora.gob.mx

Horario de atención: De 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Hermosillo, Sonora, a 19 de marzo del 2025.